

**ORD. N°**

0248

**ANT.:**

Bases para el "Servicio de Recolección, Barrido de Calles y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Río Claro a Relleno Sanitario Contratado por el Municipio". Rol 2160-12 FNE.

Su Ord. N° 098 de 18 de febrero de 2013.

**MAT.:**

Informa.

**Santiago, 25 de febrero de 2013**

**DE : SUBFISCAL NACIONAL**


**A : SR. CLAUDIO GUAJARDO OYARCE  
ALCALDE I.M. DE RIO CLARO  
CASIMIRO SEPÚLVEDA N° 01  
RÍO CLARO  
REGIÓN DEL MAULE**


Con fecha 20 de febrero de 2013, se ha recibido en esta Fiscalía una nueva versión de las bases del Antecedente con el objeto de establecer si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

Al respecto, informo a usted que las Bases remitidas en consulta se han ajustado en general a los criterios establecidos por las Instrucciones precedentemente señaladas. Sin perjuicio de lo anterior, esta Fiscalía reitera nuevamente la obligación indicada en el Resuelvo 3° de las Instrucciones Generales en orden a que: "Las municipalidades deberán publicar el llamado a licitación que realicen, con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de ofertas, en al menos dos diarios de circulación nacional o, alternativamente, en uno de circulación nacional y en otro de circulación en la región que corresponda".

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

  
**JAIME BARAHONA URZÚA**  
**SUBFISCAL NACIONAL**



Jefe de Unidad Redes, Infraestructura y otros FNE

Paulo Oyanedel

Fono: 27535602 - 604